

| | | | | |
|--|-----------------------|---------|------------|---|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GJ-P4 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 01 | |
| ACTOS ADMINISTRATIVOS | Fecha | | 19-12-2014 | Página 1 de 2 |
| | | | | |

RESOLUCION No 100.04.216

(SEPTIEMBRE 16 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor: **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 28 de Mayo de 1997 en el cargo de Técnico Operativo de Presupuesto, código 314 grado 06

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 28 de Mayo de 2017 al 27 de Mayo de 2018.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado del 28 de Mayo de 2017 al 27 de Mayo de 2018.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.314 de fecha 11 de septiembre de 2020 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$1.390.256) y por Indemnización de vacaciones a (\$1.833.142).

| | | | |
|---|---------------|------------|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ACTOS ADMINISTRATIVOS NIT.800012638-2 | Código | PA-GJ-P4 |  |
| | Versión | 01 | |
| | Fecha | 19-12-2014 | |
| | Página 2 de 2 | | |

RESOLUCION No 100.04.216
(SEPTIEMBRE 16 DE 2020)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 28 de Mayo de 2017 al 27 de Mayo de 2018 al Señor: **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 28 de Mayo de 1997 y actualmente se desempeña como Técnico Operativo de Presupuesto, código 314 grado 06, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 17 de septiembre hasta el día 7 de octubre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0230 de fecha 14 de septiembre de 2020, afectando el rubro 20311115 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE M/CTE (\$1.390.256) y el rubro 21311117 "Indemnización por vacaciones" por un valor de MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.833.142).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2020


DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Municipal


Vc.Ec. LUZVIA MINELEY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ CUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno


Proyecto: Pedro Mario Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano